



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA LA CONVENCION – CUSCO



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°012 -2023-A-MDH/LC

Huayopata, 12 de enero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA;

VISTOS:

Que, estando a la Opinión Legal N° 008-2023-RSRC-OAL-MDH/LC; y mediante Expediente Administrativo con Registro N° 168-2023, de fecha 10 de enero del 2023, que contiene la solicitud de Celebración de Matrimonio civil, de la pareja contrayente Don **EDWIN FIGUEROA FARFÁN**, identificado con DNI N° **40958939**, y Doña **NAIDA GUTIÉRREZ MONTEAGUDO**, identificada con DNI N° **41529258**, a realizarse el día 28 de enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constituyente Ley N° 30305 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica del derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el numeral N° 16) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, "celebrar matrimonios civiles de los vecinos de acuerdo con las normas del Código civil y el primer párrafo del artículo 260° del mismo cuerpo legal".

Que, según lo dispuesto por el artículo 261° del Código Civil, prescribe que: "El matrimonio puede celebrarse ante el alcalde de otro concejo municipal, mediante autorización escrita de alcalde competente";

Que, estando a la Opinión Legal N°008-2023-RSRC-OAL-MDH/LC, de fecha 12 de enero del 2023, emitido por el Asesor Legal, mediante el cual opina que se emita la Resolución de Alcaldía autorización la celebración de matrimonio Don **EDWIN FIGUEROA FARFÁN** y Doña **NAIDA GUTIÉRREZ MONTEAGUDO**.

Que, estando a su trámite y teniendo como expediente administrativo con registro N° 168-2023, de fecha 10 de enero del 2023, que contiene la solicitud de Celebración de Matrimonio civil, de la pareja contrayente Don **EDWIN FIGUEROA FARFÁN**, identificado con DNI N° **40958939**, y Doña **NAIDA GUTIÉRREZ MONTEAGUDO**, identificada con DNI N° **41529258**, a realizarse el día 28 de enero del 2023; Que, mediante INFORME N° 003-2023-MLL-OREC-MDH/LC de fecha 12 de Enero del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Registro Civil, quien se dirige a la máxima autoridad Edil, para solicitar la autorización respectiva para celebrar matrimonio Civil en esta jurisdicción y de conformidad a lo establecido en el Artículo 261° del Código Civil;

Que, asimismo de la revisión de los actuados se tiene la solicitud de los administrados Don **EDWIN FIGUEROA FARFÁN**, identificado con DNI N° **40958939**, y Doña **NAIDA GUTIÉRREZ MONTEAGUDO**, identificada con DNI N° **41529258**, a realizarse el 28 de Enero de 2023 a horas 03:00 P.M. dicho acto de celebración se llevara a cabo en la Propiedad de la familia Eduardo Reyes Barrientos, ubicado en la Urb. Juan Velasco Alvarado del Centro Poblado de Huayopata, los mismos que cumplen con los requisitos establecidos conforme a Ley;

Estando a los antecedentes con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA LA CONVENCION - CUSCO



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Sr. **MARIO LEVA LEVA**, Jefe de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Huayopata, la facultad de celebrar el Matrimonio Civil de los contrayentes **EDWIN FIGUEROA FARFÁN**, identificado con DNI N° **40958939**, y Doña **NAIDA GUTIÉRREZ MONTEAGUDO**, identificada con DNI N° **41529258**, a realizarse el 28 de Enero de 2023 a horas 03:00 P.M. Dicho acto de celebración se llevara a cabo en la Propiedad de la familia Eduardo Reyes Barrientos, ubicado en la Urb. Juan Velasco Alvarado del Centro Poblado de Huayopata, Provincia La Convención y Departamento de Cusco, quedando facultado para suscribir el Acta de Celebración Matrimonial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Huayopata, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- HACER, de conocimiento la presente Resolución para el cumplimiento, a la Oficina de Registro y Estado Civil y demás áreas administrativas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA
LA CONVENCION - CUSCO



Guido C. Figueroa Ramos
DNI: 24712582
ALCALDE

Distribución:

- Of. Registro Civil.
- S.G.
- Archivo.-

